

## PROTOCOLO COVID 19

A partir de la declaración del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno nacional en virtud de la pandemia derivada del COVID-19, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que depende de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, consensó con la Asociación de Empresas de Correo de la República Argentina (AECA) un protocolo para la actividad postal acorde a la situación extraordinaria que atraviesa el país.

Por otro lado, de acuerdo a recomendaciones de las autoridades sanitarias, las actividades laborales no hospitalarias exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, deberán cooperar con las mismas, adaptando el desarrollo de sus tareas, con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2.

Corresponde a los empleadores evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

En base a aquel consenso, y tomando en cuenta las recomendaciones de las respectivas Autoridades Sanitarias, se implementaron las siguientes acciones:

- Se informó a los trabajadores sobre este nuevo riesgo emergente.
- Se dio a conocer las medidas preventivas pertinentes para evitar o minimizar la exposición a este riesgo.

### GENERALIDADES

El nuevo coronavirus (Covid-19) es una nueva cepa que no se había identificado previamente en humanos. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como la neumonía. También puede cursarse de forma asintomática.

## **SIGNOS Y SINTOMAS**

Los signos y síntomas clínicos son similares a los de cualquier infección respiratoria, siendo principalmente fiebre, tos, dolor de garganta, pérdida de gusto y/u olfato, cefalea, diarrea y, en algunos casos, dificultad para respirar. Puede causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e incluso la muerte (la información preliminar sugiere que esto ocurre especialmente entre personas ancianas y con problemas de salud subyacentes o sistemas inmunes comprometidos). No existe un tratamiento específico para el nuevo coronavirus.

## **RECOMENDACIONES PARA PREVENCIÓN**

Es fundamental reforzar en el personal la importancia de adoptar medidas de higiene de manos, higiene respiratoria y distanciamiento social (1,5 metro como mínimo entre personas). Un modo de mantener siempre presentes estas recomendaciones es exponer estos mensajes en espacios de recepción y circulación de las instituciones. Además de la higiene personal, respiratoria y el distanciamiento social, se deberá contar con los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares de trabajo, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual. Las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, procurando que se realice la limpieza diaria de todas las superficies, y haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como picaportes, barandas, botones, teclados, monitores, escritorios, mesas de trabajo, mostradores, sanitarios, etc. Los detergentes habituales son suficientes. Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza. Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantener el distanciamiento de 1,5 metro entre personas.

Para evitar ello, debe indefectiblemente realizarse:

- Lavado frecuente de manos con jabón, al menos durante 20 segundos, prestando especial atención a los espacios entre los dedos, las palmas y los pulgares, hasta las muñecas.
- Evitar el contacto directo (mantener al menos una distancia de 1,5 metro) con otras personas y especialmente si sufren infecciones respiratorias agudas y presentan tos, estornudos, expectoración y en ningún caso compartir sus pertenencias personales.
- Mantener el distanciamiento social: evitar apretones de mano, besos, abrazos, etc.

## **RECOMENDACIONES GENERALES DE PREVENCIÓN PARA TRABAJADORES CON SÍNTOMAS SOSPECHOSOS DE COVID**

Con el objetivo de continuar sensibilizando la detección temprana de casos de coronavirus en función de la situación epidemiológica, las autoridades sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación actualizaron hoy la definición de caso sospechoso de COVID-19 y establecieron cuatro criterios para su identificación.

El primer criterio para determinar si una persona es caso sospechoso de COVID-19, incluye a toda persona con dos o más de los siguientes síntomas: fiebre de 37.5 grados centígrados o más, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto (anosmia/disgeusia) sin otra enfermedad que explique completamente el cuadro clínico. A estas características, se le debe sumar el hecho de que esa persona haya estado en los últimos 14 días en contacto con casos confirmados de COVID-19; o tenga un antecedente de viaje internacional; o tenga un historial de viaje o residencia en nuestro país en zonas de transmisión local de COVID-19, ya sea comunitaria o por conglomerados.

También se considerará caso sospechoso de COVID-19 a toda persona que presente dos o más de los síntomas descriptos y resida o trabaje en instituciones cerradas o de internación prolongada, es decir penitenciarias, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños; o sea personal esencial -Fuerzas de seguridad y Fuerzas Armadas, y personas que

brinden asistencia a personas mayores-; y también a personas que residan en barrios populares o pueblos originarios.

El segundo criterio para sospecha de COVID-19 incluye a toda persona que presente dos o más de los síntomas descritos y requiera internación, independientemente del nexa epidemiológico.

El tercer criterio indica que debe considerarse caso sospechoso a toda persona que sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19 y presente uno o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición.

Finalmente, el cuarto criterio señala que debe sospecharse de COVID-19 en todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas. En estos casos, ante la aparición de este único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

En cualquiera de estos casos con la mayor brevedad posible, se debe comunicar con su cobertura médica, o llamar al número 107 si reside en CABA o 148 para GBA. En caso de sospecha de infección por coronavirus, es imprescindible que no acuda al trabajo e informe urgentemente a RR.HH.

## **RECOMENDACIONES GENERALES DE PREVENCIÓN.**

Protocolo para la prevención de COVID-19 en actividades laborales no hospitalarias

Las presentes son pautas generales que deben adaptarse a las particularidades de cada institución

• Exceptuar de asistir a los sitios de trabajo a los grupos definidos como población de riesgo con relación al Coronavirus (COVID-19):

- ✓ personas mayores de sesenta (60) años;
- ✓ personas inmunosuprimidas;

- ✓ pacientes en tratamiento oncológico;
  - ✓ personas con enfermedades crónicas (respiratorias, cardiovasculares, diabetes, obesidad mórbida, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis próximamente).
- 
- Reforzar en los trabajadores la importancia de no presentarse a trabajar con síntomas respiratorios: fiebre, tos, dolor de garganta, cefalea, malestar general, mialgias e irritación ocular, respiración rápida o dificultad para respirar.
  - Tener disponible y visible la información (teléfono) de los efectores de salud o autoridades sanitarias locales dispuestas en caso de necesitar asesoramiento.
  - Ofrecer información y apoyo psicológico para el personal que requiera acompañamiento en caso de generarse un caso de COVID-19 en el lugar de trabajo o comunidad.
  - Colocar carteles con información sobre medidas de prevención de higiene respiratoria y de manos en lugares visibles, de acuerdo con las recomendaciones de la autoridad sanitaria
  - Comprobar la ausencia de síntomas en las personas trabajadoras previo a su ingreso al establecimiento. Si la persona trabajadora presenta síntomas compatibles con una infección respiratoria aguda, se lo retirará de su actividad laboral, preventivamente permanecerá aislada en su domicilio y deberá contactar con el sistema de salud para que evalúe su situación clínica.

En caso de presentarse un caso confirmado de COVID-19 en una persona trabajadora, el empleador deberá contactarse con la autoridad sanitaria local para evaluar las medidas que se deben implementar.

### **Ventilación de ambientes**

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. En otras circunstancias, se recomienda que

se asegure el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

### **Limpieza**

Para las tareas de limpieza hacer uso de guantes gruesos resistentes a la rotura.

Se recomienda la limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina diluida, etc. Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante, lavar la superficie con agua y detergente.

### **Medidas de prevención**

#### **De distanciamiento social**

Todas las personas deberán cumplimentar las presentes medidas en ejercicio de su responsabilidad social y el interés público superior de salud pública comprometido en el marco de la Pandemia por coronavirus COVID-19.

Las indicaciones para el distanciamiento social son:

- Distancia interpersonal mínima de 1,5 metro.
- No más de una persona cada un metro cuadrado.
- No realizar eventos y/o reuniones.
- Utilizar en la medida de lo posible medios electrónicos para la realización de gestiones, trámites, etcétera.
- No compartir utensilios, incluido el mate.
- Cancelar actividades que no sean esenciales para el desarrollo de la actividad laboral.

## Tapabocas

Dado que la disponibilidad de barbijos quirúrgicos es limitada y constituyen suministros críticos que deben continuar reservados para los trabajadores de la salud, existen alternativas para generar herramientas de uso comunitario como cobertores de tela.

El uso de elementos de protección que cubran la nariz y la boca es obligatorio para todas las personas que circulen o permanezcan en transporte público de pasajeros, transporte privado cuando viajen más de dos personas y en todos los espacios cerrados de acceso público dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (Decreto 255/20), y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RESFC-2020-15 GCABA-MJGGC).

Se recomienda, asimismo, el uso de estos elementos en aquellas personas que realizan entregas de productos a domicilio y quienes los reciben, en el acto en que se produce la entrega.

Los cobertores de tela hechos en casa con materiales comunes a bajo costo se pueden usar como una medida de salud comunitaria adicional a las medidas de distanciamiento social e higiene.

Es imprescindible que las personas trabajadoras y el público cumplan con las pautas para su correcto uso:

- Ponerse el tapaboca cuidadosamente de modo que cubra la boca y la nariz, y ajustarlo ceñidamente para que no queden huecos entre la cara y el tapaboca.
- Procurar no tocarlo mientras se lo lleva puesto.
- Siempre, al tocar el tapaboca, (por ejemplo, al quitárselo) higienizarse las manos con agua y jabón o usando un desinfectante a base de alcohol.

Todas las personas deberán cumplimentar las presentes medidas en ejercicio de su responsabilidad social y el interés público superior de salud pública comprometido en el marco de la Pandemia por coronavirus COVID-19.

## **MEDIDAS ESPECIFICAS – OPERACIONES – SERVICIOS POSTALES - PAQUETERIA – MENSAJERIA URBANA**

No compartir elementos de trabajo y evitar el alcance por parte de los integrantes de la familia al llegar a su domicilio.

- Si utiliza transporte público, evitar el contacto con personas e higienizar las manos después de bajar del mismo.
- Buscar alternativas de transporte en las horas pico.
- Respetar las medidas impuestas por el Ministerio de Transporte.
- Utilizar el gel sanitizante provisto por la Empresa, así como los demás elementos de seguridad (barbijo, guantes, entre otros).
- No realizar puntos de encuentros para la asignación de tareas.
- Al concurrir a las instalaciones de la empresa respetar la distancia entre otros distribuidores de 1,5 metros.

## **RESOLUCION ENACOM RESOL-2020-304-APN-ENACOM - JGM**

ARTÍCULO 1º.- Establécese que, durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, los servicios postales de CARTAS CONTROL, CON FIRMA EN PLANILLA, CARTA CONTROL CON AVISO DE RETORNO, CARTA EXPRESS, CARTA CON ACUSE, CARTA CONFRONTE, PAQUETE, ENCOMIENDA, TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS PUERTA A PUERTA, TELEGRAMA Y CARTA DOCUMENTO podrán tenerse por entregados sin firma ológrafa del destinatario o persona que se encuentre en el domicilio de destino, debiendo los prestadores de servicios postales dar cumplimiento a los siguientes requisitos:





a.- CARTAS CONTROL, CON FIRMA EN PLANILLA, CARTA CONTROL CON AVISO DE RETORNO, CARTA EXPRESS, CARTA CON ACUSE: El distribuidor o cartero deberá consignar en planilla o en dispositivo informático móvil el nombre y apellido completo del receptor.

b.-CARTA CONFRONTE, PAQUETE, ENCOMIENDA, TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS PUERTA A PUERTA: El distribuidor o cartero previo a consignar debidamente los datos del receptor, deberá constatar la identidad del mismo con exhibición de Documento de Identidad a una distancia prudencial. El receptor deberá ser el destinatario o persona mayor de 18 años que se encuentre en el domicilio.

c.- CARTA DOCUMENTO Y TELEGRAMA, además de los requisitos de constatación de identidad y consignación completa de los datos en planilla física o dispositivo informático móvil fijados en el punto anterior, deberá incorporar información adicional, descripción y/o imagen del lugar de entrega, código de entrega especial, y/o otro método que permita la correcta identificación del receptor.

d.- En los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal (edificios y/o countries) la entrega podrá realizarse al encargado del edificio y /o personal responsable que se encuentre en el acceso a los mismos.

